



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *06* DE 20 FEB. 1979 19

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 023 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1.967, 33 DE AGOSTO 26 DE 1.974 Y 44 DE DICIEMBRE 15 DE 1.976 Y SE SEÑALAN LOS SERVICIOS MEDICOS DE LOS CONCEJALES"

* * *



VER ACUERDO # 35/83

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

06

DE 197

9

(20 FEB. 1979)

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 023 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1.967, 33 DE AGOSTO 26 DE 1.974 Y 44 DE DICIEMBRE 15 DE 1.967 Y SE SEÑALAN LOS SERVICIOS MEDICOS DE LOS CONCEJALES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO :

Que los Acuerdos 33 de Agosto 26 de 1.974 y 44 de Diciembre 15 de 1.976 decretaron un régimen de prestación de servicios de salud a los honorables Concejales y a sus familiares, hasta 4 años después de vencido su período.

Que esta medida está perjudicando los intereses del Municipio y del Fondo especial integrado con las deducciones que se le hacen a los trabajadores del Municipio, y se hace preciso reglamentarla de manera más conveniente para dichos intereses.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Los Concejales principales y suplentes podrán hacer uso de los servicios médicos municipales de que gozan los empleados del Municipio, extensivos a la esposa o compañera e hijos legítimos y/o naturales que dependan económicamente de ellos hasta una edad de 18 años. Este beneficio tendrá únicamente vigencia por el mismo período para el que han sido elegidos los Concejales.

ARTICULO 2o.- Los gastos que ocasionen los servicios autorizados en éste Acuerdo se tendrán en cuenta en el Presupuesto del Municipio de Cali.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Acuerdos Nos. 023 de Septiembre 7 de 1.967, 33 de Agosto 26 de 1.974 y 44 de Diciembre 15 de 1.976.

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 023 DE SEPTIEMBRE 7 DE 1.967, 33 DE AGOSTO 26 DE 1.974 Y 44 DE DICIEMBRE 15 DE 1.976 Y SE SEÑALAN LOS SERVICIOS MEDICOS DE LOS CONCEJALES"

2.-

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1.979).-

EL PRESIDENTE,



CLAUDIO BORRERO QUIJANO

EL SECRETARIO,

JORGE MONTOYA PAZ

SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y oprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes; así: primer debate, en la sesión del 4 de Enero; segundo debate, en la sesión del 29 de Enero; y tercer debate, en la sesión del 30 de Enero de 1.979.

JORGE MONTOYA PAZ

Secretario

SECRETARIA

Cali, 20 FEB. 1979

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 06

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 20 FEB. 1979

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI
RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA RAMIREZ DE POT...
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR HALIM REVELZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 20 FEB. 1979

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 06

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

